



NORMAS DE ADHESIÓN, PERMANENCIA Y FUNCIONAMIENTO D EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (G3π)

ARTICULO 5.- Para ser miembro de "El Grupo", cualquier persona invitadas o que realice investigación dentro de las diversas áreas que conforman la línea de investigación de "El Grupo", sea de origen nacional e internacional, debe ser aceptada en "El Grupo", siempre que cumplan los requisitos exigidos por el C.D.C.H.T., para ser considerado miembro.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN G3π

ARTICULO 1.- La línea de investigación de "El Grupo" está constituida por las Políticas Públicas de Propiedad Intelectual

ARTICULO 6.- Para adherir a "El Grupo" por personas no inscritas en el mismo se requiere:

1.- Cumplir con los requisitos plantados en el Artículo anterior; y

2.- Solicitar la **DE LOS OBJETIVOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

ARTICULO 2.- El Grupo de Investigación sobre Políticas Públicas en Propiedad Intelectual (G3π), tiene como objetivos:

a) contactar, invitar e incorporar a "El Grupo", a personas estudiosos de la propiedad intelectual y de los derechos que de ella se derivan; b) realizar, sugerir y proponer temas en torno a la elaboración de una propuesta de política pública nacional sobre propiedad intelectual, como un factor de crecimiento socio-económico y cultural para desarrollo sustentable del país; c) desarrollar grupos de investigación de referencia nacional en las áreas de su campo de investigación; d) expandir y consolidar el estudio sobre políticas publicas en propiedad intelectual; e) capacitar profesionales para actuar en la formulación, implantación y evaluación de estrategias en propiedad intelectual en general, así como en cada una de las diferentes áreas que conforman la referida materia; f) realizar cursos, seminarios y otros eventos sobre los temas en estudio; g) Realizar investigación aplicada al desarrollo de proyectos; h), integrar los diferentes actores nacionales e internacionales que actúan en torno al tema de investigación.

ARTÍCULO 3.- A los fines previstos en los objetivos "El Grupo" de Investigación sobre Políticas Públicas en Propiedad Intelectual (G3π), tendrá como guía esencial de sus actividades las áreas de: a) el uso estratégico del Derecho de Autor y Derechos Conexos; b) Derechos sobre invenciones en general, invenciones farmacéuticas, datos de pruebas y en salud pública; c) Biotecnología y bioseguridad; d) Signos Distintivos e Indicaciones Geográficas; y e) Los Conocimientos Tradicionales, como factores de crecimiento socioeconómico-cultural y de desarrollo sustentable para el país.

MIEMBROS DEL G3π

ARTICULO 4.- Son miembros de "El Grupo", los miembros fundadores, quienes serán inscritos con tal carácter en el Libro de Miembros de "El Grupo", quienes deben cumplir al efecto con las exigencias y formalidades que a los efectos de la constitución de un grupo de



Grupo de investigación sobre
Políticas
Públicas en
Propiedad Intelectual G3π

investigación, exige las normas del Consejo De Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad de Los Ande. (C.D.C.H.T – U.L.A);

REQUISITOS PARA LA ADHESIÓN

ARTICULO 5.- Para ser miembro de “El Grupo”, cualquier persona invitadas o que realice investigación dentro de las diversas áreas que conforman la línea de investigación de “El Grupo”, sea de origen nacional e internacional, podrá solicitar su inscripción y ser aceptadas en “El Grupo”, siempre que cumplan los requisitos exigidos por el C.D.C.H.T., para ser considerado como investigador activo dentro de un grupo de investigación de la U.L.A.

ARTICULO 6.- Para adherir a “El Grupo” por personas no inscritas en el mismo: se requiere:
1º.- Cumplir con los requisitos pautados en el Artículo anterior; y,
2º...-Solicitar la correspondiente inscripción.

REQUISITOS PARA LA PERMANENCIA EN EL GRUPO

ARTICULO 7.- Para la permanencia en “El Grupo” los Investigadores deberán producir anualmente dos artículos por autor, individuales o colectivos, publicados en revistas de prestigio nacional o internacional y, participar de forma activa en una investigación colectiva y en la publicación de los resultados de la misma.

ARTICULO 8.- La Investigación que realicen en forma individual los miembros de “El Grupo” debe estar siempre dirigida a los objetivos de “El Grupo” de Investigación.

ARTICULO 9.- Igualmente, los Investigadores deben participar en conferencias, seminarios, talleres y demás eventos que se realicen a nivel nacional e internacional, en relación con la línea de investigación de “El Grupo”.

FUNCIONAMIENTO DE “EL GRUPO”

ARTICULO 10.- A fin de dar cumplimiento a los objetivos de “El Grupo” se elige un Investigador/a Coordinador/a responsable del eficaz cumplimiento de los objetivos aquí propuestos y aprobados, quien ejercerá el cargo por un plazo indeterminado

Mérida, a los 10 días de enero del 2007.

Astrid Uzcátegui Angulo
Astrid Uzcátegui Angulo
Profá. ULA

Vladimir Aguilar Castro
Vladimir Aguilar Castro
Prof. ULA



Grupo de investigación sobre
Políticas
Públicas en
Propiedad Intelectual G3π

Marilena Asprino
Profa. ULA

Carlos Grimaldo
Asistente Investigación